



Nosotros: **LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad Número [REDACTED]; [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en carácter de Fiscal General de la República; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL MINSAL", y **ANA MARGARITA VELÁSQUEZ DE BUSTILLO**, mayor de edad, Odontóloga, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, portadora del Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero sesenta y un mil ciento cincuenta y cuatro-cero cero uno-dos, actuando en calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad **ELECTROLAB MEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA"; en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato generado del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA N° 31/2014 denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO, EQUIPO Y ACCESORIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA Y EQUIPO DE FISIOTERAPIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINSAL", de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes los bienes adjudicados, según detalle y especificaciones siguientes:

Reglón	Código	U/ M	Cantidad contratada	Precio unitario (USD\$)	Valor total (USD\$)
	Nombre del producto				
2	60303640				
	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA MAYOR	C/ U	6	34,850.0000	\$209,100.00
	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGIA MAYOR DESCRIPCION: * MESA DE OPERACIONES				

ESTÉ DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA: 31 AGO 2015

PARA CIRUGÍA MAYOR, TIPO UNIVERSAL, MONTADA SOBRE BASE METÁLICA RODABLE, CON SISTEMA DE BLOQUEO (FRENOS) \* ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO PARA EL AJUSTE DE ALTURA. \* TUNEL CONTINUO PARA CASSETE DE RAYOS X DESDE LA CABEZA A LOS PIES. \* DE 4 SECCIONES COMO MÍNIMO, PERMITE LAS SIGUIENTES POSICIONES Y MOVIMIENTOS: - ALTURA AJUSTABLE: 750 - 1000 MM - TRENDELEMBURG/INVERSO: -30° A 30° - INCLINACION LATERAL: -20° HASTA +20° - AJUSTE DE RESPALDO: -40° HASTA +70° - AJUSTE PARA FLEXION Y EXTENSION DE PIERNAS (-90° HACIA ABAJO HASTA +25° HACIA ARRIBA) \* ESTRUCTURA DE LA MESA ELÉCTRICAMENTE CONDUCTIVA Y DE FÁCIL CONEXIÓN AL SISTEMA EQUIPOTENCIAL DEL QUIRÓFANO. \* COLCHONETA TRASLUCIDA A LOS RAYOS X, ELECTRICAMENTE CONDUCTIVAS Y DE FORMA ANATOMICA CON BORDES REDONDEADOS PARA MAXIMO CONFORT DEL PACIENTE. SON REMOVIBLES PARA FACIL LIMPIEZA. \* GUIAS LATERALES PARA COLOCACION DE ACCESORIOS, ACERO INOXIDABLE, 25X10 MM \* POSIBILIDAD DE CONFIGURAR EL TABLERO PARA DIFERENTES ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INCLUYENDO LAS SIGUIENTES POSICIONES: - CIRUGIA GENERAL (SUPINA) - TRENDELEMBURG - UROLOGIA - POSICION LATERAL (FLEXION) - TRENDELEMBURG INVERSO - ENDOSCOPIA - INCLINACION LATERAL LITOTOMIA POSICION SILLA DE PLAYA - FOWLER O SENTADO - GINECOLOGIA - NEUROCIRUGIA. CERTIFICADOS: \* ESTA FABRICADO BAJO LA NORMA ISO 9001 E ISO 13485 \* EL EQUIPO CUENTA CON CERTIFICADO CE DE ACUERDO A LA DIRECTIVA 93/42/EC \* EL EQUIPO ESTA FABRICADO SEGÚN LA NORMA EN60601-1-1, EN60601-1-2, EN60601-2-46 SEGURIDAD ESPECIAL PARA MESAS DE CIRUGÍA CARACTERISTICAS MECANICAS: \* FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD (1.4301 EQUIVALENTE AL AISI 304) ELECTRO PULIDO. IDEAL PARA AMBIENTES HOSPITALARIOS. \* CAPACIDAD DE CONDUCCION DE CUATRO RUEDAS DOBLES, DIAMETRO DE 125 MM, CON FRENO CENTRAL \* DIMENSIONES: - ANCHO: 600 MM (INCLUYENDO LOS RIELES LATERALES - LARGO: 2160 MM (CON PLACA DE CABEZA) - ELEVACIÓN EN ALTURA: 750 MM A 1000 MM



<p>- CAPACIDAD DE CARGA: 200 KG ACCESORIOS INCLUIDOS * 1 ARCO DE ANESTESIA CON FIJADOR A RIEL LATERAL (COD. 61750) * JUEGO DE 2 SOPORTES PARA HOMBROS ACOLCHONADOS (CO. 61351) * 1 JUEGO DE CORREAS DE SEGURIDAD CONDUCTIVAS DE CUERPO Y PIERNAS (COD. 61405) * 1 PAR DE PIERNERAS TIPO GOEPEL ACOLCHONADAS DE APLICACIÓN PARA GINECO OBSTETRICIA, CON CORREAS DE FIJACIÓN, CON ARTICULACION ESFERICA Y FIJADORES A LOS RIELES LATERALES (COD. 61700) * 4 FIJADORES RADIALES DE ACERO INOXIDABLE PARA SUJECION DE ACCESORIOS (COD. 61510) * 2 MUÑEQUERAS (COD. 61400) * 1 APOYA BRAZO DE ALTURA AJUSTABLE, PARA POSICIÓN EN DECUBITO LATERAL CON CORREA Y FIJADOR A RIEL LATERAL (COD. 61215 Y B51210M1) * 1 ELEVADOR DE RIÑÓN (COD. 61655) * 1 APOYA CABEZA (COD. 61144) * 2 APOYA BRAZOS FIJOS (COD. 61220) * 2 SOPORTES LATERALES (COD. 61341) * 1 ATRIL PARA SUERO DE ACERO INOXIDABLE CON FIJADOR A RIEL LATERAL DE ALTURA AJUSTABLE (COD. 61800) * 1 JUEGO DE COLCHONETAS DE ESPUMA, LAVABLES, ELECTRICAMENTE CONDUCTIVAS Y TRANSPARENTES A LOS RAYOS X * 1 PORTA CHASIS PARA PLACAS RADIOGRAFICAS CON BRAZO TELESCOPICO (COD. 61640) * 1 CARRO PARA TRANSPORTAR ACCESORIOS (COD. 34104) * 1 BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE CON EVACUACION Y TUBO FLEXIBLE PARA DESPERDICIO EN ZONA DE TRABAJO PELVICA CON SUJECION A LA MESA PARA APLICACIONES GINECOLOGICAS Y UROLOGICAS. COD. 91605_OP * 1 MESA DE OPERACION DE MANO PARA COLOCAR EN AMBOS LADOS DE LA MESA CON SISTEMA DE SUJECION (COD. 61231) * 1 PLACA DORSAL PARA CIRUGIA DE HOMBROS CON PANELES REMOVIBLES PARA FACIL ACCESO. (COD. 61385) * 1 SUJETADOR DE CABEZA PARA POSICION SENTADO Y CIRUGIA DE HOMBRO. (COD. 61395) * SE INCLUYEN TODOS LOS ACCESORIOS, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO NORMAL DEL EQUIPO. CONDICIONES DE RECEPCION E INSTALACION * SE ENTREGARA A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO</p>			
---	--	--	--

INFORMACION TECNICA \* CON LA OFERTA SE ESTA PRESENTANDO EL CATALOGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS \* EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, NOS COMPROMETEMOS A PRESENTAR EL MANUAL DE OPERACIÓN, MANUAL DE SERVICIO Y DE PARTES EN IDIOMA CASTELLANO O INGLES. \* TODA LA INFORMACION TANTO EN FORMA IMPRESA COMO DIGITAL GARANTÍA: \* GARANTÍA DE DOS AÑOS CONTRA DESPERFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, CONTEMPLA MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUANDO SEA REQUERIDO Y UN PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL, INCLUYENDO LOS MATERIALES GASTABLES, CONSUMIBLES Y REPUESTOS DE USO FRECUENTE SUGERIDOS PARA CADA RUTINA DE MANTENIMIENTO POR EL FABRICANTE Y EL COMPROMISO DE EXISTENCIA DE REPUESTOS PARA UN PERIODO MÍNIMO DE 5 AÑOS. \* SE CUENTA CON DEPARTAMENTO TÉCNICO BIOMÉDICO CON PERSONAL ENTRENADO POR EL FABRICANTE. CAPACITACIÓN: SE PROPORCIONARÁ CAPACITACIÓN QUE COMPRENDERÁ: \* OPERACION, LIMPIEZA Y MANEJO DEL EQUIPO. \* MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y FALLAS MAS FRECUENTES DEL EQUIPO. \* CON PLAN DE CAPACITACIÓN APROBADO POR LA JEFATURA DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL. MARCA: MEDIFA MODELO: 503220 SERIE: MAT 5000 ORIGEN: ALEMANIA Marca: MEDIFA Origen: ALEMANIA Vencimiento: N/A Casa representada: MEDIFA CSSP: 60303640

3 60302712

OXIMETRO DE PULSO PORTATIL

C/  
U

1

850.0000

\$850.00

OXIMETRO DE PULSO PORTATIL EQUIPO PORTÁTIL PARA LA MEDICIÓN CONTINUA DE LA SATURACIÓN DE OXÍGENO, ASI COMO LA FRECUENCIA DE PULSO. CARACTERISTICAS: \* OXIMETRIA DE PULSO PARA MONITORIZAR LA SATURACION ARTERIAL DE OXIGENO (SPO2) EN PACIENTES ADULTOS, PEDIATRICOS Y NEONATALES \* BRINDA MEDICION DE FRECUENCIA CARDIACA \* CON PANTALLA LCD DE ALTA RESOLUCION ILUMINADA \* BATERÍA DE RESPALDO PARA 36 HORAS \* CONTROLADO POR



<p>MICROPROCESADOR * RANGO DE MEDICIÓN DE SATURACIÓN DE OXÍGENO DE 0% A 100%, RESOLUCION ± 2%. * RANGO DE MEDICIÓN DE FRECUENCIA CARDIACA DE 30 A 254 BPM, RESOLUCIÓN ± 1 BPM. * SENSIBLE PARA LA TOMA DE SPO2 EN PACIENTES EN MOVIMIENTO O CON BAJA PERFUSION * CON SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES, CON AJUSTE DE LIMITE ALTO Y BAJO, PARA LA SP02 Y FRECUENCIA CARDIACA, AJUSTABLES POR EL USUARIO * INDICACION EN PANTALLA DE LOS SIGUIENTES PARAMETROS: - ESTADO DE LA BATERIA. - SENSOR CONECTADO/DESCONECTADO - FRECUENCIA CARDIACA - PORCENTAJE DE SATURACION DE OXIGENO - REVISION EN PANTALLA DE TENDENCIA DEL PACIENTE DE LOS ULTIMOS 10 MINUTOS - RELOJ - SATURACION DE OXIGENO EN FORMA NUMERICA Y FORMA DE ONDA SIMULTANEAMENTE - ALARMA * FABRICADO SEGÚN NORMAS CE, ISO 9001, ISO 13485, ISO 14001 CARACTERISTICAS ELECTRICAS: * FUNCION A BATERIAS RECARGABLES CON AUTONOMIA PARA 36 HORAS DE USO * ADAPTADOR DE BATERIAS RECARGABLE: 110/240 V AC, 60 HZ, 1 FASE * CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA DE ACUERDO A IEC 60601-1-2 Y LA DIRECTIVA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS 93/42/ECC. ACCESORIOS: * 2 SENSORES NEONATAL REUSABLES * 2 SENSORES DE DEDO PEDIÁTRICOS REUSABLES * 2 SENSORES DE DEDO ADULTO REUSABLES. * CARGADOR DE BATERIAS RECARGABLES. CARACTERISTICAS MECANICAS: * PORTÁTIL, DE FACIL MANEJO. CONDICIONES DE RECEPCION: * SE ENTREGA FUNCIONANDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA: * MANUAL DE OPERACIÓN. * MANUAL DE SERVICIO. * EN IDIOMA ESPAÑOL O CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN. GARANTÍA: * DE 12 MESES CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN A PARTIR DE LA FECHA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. * COMPROMISO DEL SUMINISTRANTE EN EXISTENCIA DE REPUESTOS PARA UN PERIODO MÍNIMO DE 5 AÑOS. CAPACITACION: SE PROPORCIONARA CAPACITACION AL PERSONAL OPERADOR Y</p>			
---	--	--	--

<p>TECNICO DE MANTENIMIENTO EN LA OPERACION Y LIMPIEZA DEL EQUIPO Y AL PERSONAL TECNICO DE MANTENIMIENTO EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y FALLAS MAS FRECUENTES DEL EQUIPO. MARCA: EDAN MODELO: H100B ORIGEN: CHINA Marca: EDAN INSTRUMENTS Origen: CHINA Vencimiento: N/A Casa representada: EDAN INSTRUMENTS CSSP: 60302712</p>					
<p>4 60302700</p>	<p>OXÍMETRO DE PULSO DE CABECERA OXIMETRO DE PULSO DE CABECERA EQUIPO PARA LA MEDICION CONTINUA DE LA SATURACION DE OXIGENO, ASI COMO LA FRECUENCIA DE PULSO Y PLETISMOGRAFIA EN SANGRE PERIFERICA. * DESPLIEGA DIGITAL Y SIMULTANEAMENTE EN PANTALLA A COLOR TFT DE 3.5'' Y DATOS NUMERICOS DE PLETISMOGRAFIA EN DISPLEY NUMERICO LED * LA PANTALLA MUESTRA: - PORCENTAJE DE SATURACION DE OXIGENO EN RANGO DE 0 A 100%. - FRECUENCIA CARDIACA EN RANGO DE 25 A 300 PULSOS POR MINUTO. - DESPLIEGUE DE CURVA DE PLETISMOGRAFIA. - DESPLIEGUE EN PANTALLA DE LAS TENDENCIAS DE SATURACION DE 100 HORAS * SISTEMA DE ALARMA AUDIBLE Y VISUAL, QUE SE ACTIVAN ANTE VALORES AJUSTABLES POR EL USUARIO: PARA SATURACION DE OXIGENO, FRECUENCIA DE PULSO, SENSOR DEFECTUOSO, DESCONEXION DE SENSOR, BATERIA CON CARGA BAJA. * VOLUMEN PARA TONO DE PULSO AJUSTABLE. * PERMITE LECTURAS EN PACIENTES EN MOVIMIENTO Y CON BAJA PERFUSION. * FABRICADO SEGÚN NORMAS CE, ISO 9001, ISO 13485, ISO 14001. CARACTERISTICAS ELECTRICAS: *VOILTAJE: 120V 60 HZ *FASES: 1 *PROTECCION ELECTRICA DE ACUERDO A IEC 60601-1. *BATERIA RECARGABLE: LITHIUM - ION PARA 480 MINUTOS APROX 8 HORAS DE TRABAJO CONTINUO *TOMACORRIENTE GRADO HOSPITALARIO ACCESORIOS INCLUIDOS: * 2 SENSORES DE DEDO PEDIÁTRICOS REUSABLES * 2 SENSORES DE DEDO ADULTO REUSABLES * 2 SENSORES NEONATALES REUSABLES CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS: * DE FÁCIL MANEJO. CONDICIONES DE RECEPCION: * SE ENTREGA</p>	<p>C/ U</p>	<p>1</p>	<p>1,750.0000</p>	<p>\$1,750.00</p>

<p>DE PLASTICO ABS ED ALTA DURABILIDAD *COMPONENTES INTERNOS RESISTENTE A IMPACTOS MINIMIZA EL RIESGO DE DAÑO SI SE DEJA CAER *FACIL DE LIMPIAR CON LIQUIDOS DE ESTERILIZACION. *PERILLA DE FACIL AJUSTE DE PRESION * PROTECCION ANTIMICROBIAL A BASE DE PLATA PREVIENE CRECIMIENTO DE BACTERIAS Y MICROBIOS EN LA SUPERFICIE DE LAS PERILLAS E INTERRUPTORES * INCLUYE SOPORTE DE PARED CONDICIONES DE INSTALACIÓN: * SE ENTREGA FUNCIONANDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA: * MANUAL DE OPERACIÓN GARANTÍA: * DE 12 MESES CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN A PARTIR DE LA FECHA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. * COMPROMISO DEL SUMINISTRANTE EN EXISTENCIA DE REPUESTOS PARA UN PERIODO MÍNIMO DE 5 AÑOS. MARCA: GENTEC MODELO:881VR-300 ORIGEN:USA Marca: GENTEC Origen: USA Vencimiento: N/A Casa representada: GENTEC CSSP: 61001015</p>					
<p>12 12100180</p>	<p>TERMOMETRO ELECTRONICO AURICULAR, GRADOS CENTIGRADOS, REUSABLE TERMOMETRO ELECTRONICO AURICULAR, GRADOS CENTIGRADOS, REUSABLE CARACTERISTICAS: * TERMOMETRO INFRARROJO PARA LA TOMA RAPIDA Y SEGURA DE LA TEMPERATURA CORPORAL EN EL OIDO * MIDE LA TEMPERATURA EN GRADOS FAHRENHEIT O CENTIGRADOS. * INTERVALO DE MEDICIÓN: 0° C A 100 °C (32 °F A 212.0°F) * PRECIISÓN DE LA MEDICIÓN: 32° C A 42.2°C (+/- 2°C ), 89.6°F A 108°F ( +/- 4° F) * RESOLUCION: 0.1° C/F * 12 MEMORIAS DE LECTURA INCORPORADA. * LECTURA DE LA TEMPERATURA EN UN SEGUNDO * PANTALLA ILUMINADA DE 4 DIGITOS * APAGADO AUTOMATICO * ALARMA AUDIBLE DE FIEBRE AL PASAR LOS 37.5°C (99.5°F) * INDICADOR DE BATERIA BAJA * COMPLETO CON BATERIA QUE PERMITE 1000 MEDICIONES COMO MINIMO. * DISEÑO COMPACTO Y ERGONOMICO SE ADAPTA COMODAMENTE EN LA MANO DEL OPERARIO Y</p>	<p>C/ U</p>	<p>10</p>	<p>35.0000</p>	<p>\$350.00</p>



	<p>FUNZIONANDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA: * MANUAL DE OPERACIÓN. * MANUAL DE SERVICIO. * EN IDIOMA ESPAÑOL O CON SU RESPECTIVA TRADUCCION. GARANTÍA: * DE 12 MESES CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACION A PARTIR DE LA FECHA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. * COMPROMISO DEL SUMINISTRANTE EN EXISTENCIA DE REPUESTOS PARA UN PERIODO MÍNIMO DE 5 AÑOS. CAPACITACION: SE PROPORCIONARA CAPACITACION AL PERSONAL OPERADOR Y TECNICO DE MANTENIMIENTO EN LA OPERACION Y LIMPIEZA DEL EQUIPO Y AL PERSONAL TECNICO DE MANTENIMIENTO EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y FALLAS MAS FRECUENTES DEL EQUIPO. * MODELO: M3A * MARCA: EDAN INSTRUMENTS. * ORIGEN: CHINA Marca: EDAN INSTRUMENTS Origen: CHINA Vencimiento: N/A Casa representada: EDAN INSTRUMENTS CSSP: 60302700</p>			
6	61001015			
	REGULADOR DE VACIO	C/ U	40	675.0000 \$27,000.00
	<p>REGULADOR DE VACIO. DESCRIPCION. * REGULADOR DE VACIO DE PARED CONECTADO A RED CENTRAL DE GASES, CON MODO CONTINUO E INTERMITENTE CON CONECTOR RAPIDO TIPO OHMEDA * FLUJO DE ASPIRACION 0 HASTA 300 MMHG CON CODIGO DE COLOR PARA INDICAR NIVEL DE PRESION Y ESCALA NUMERICA EN mm HG Y kPa * GRADUACION DE ASPIRACION * TRAMPA DE SEGURIDAD * CONECTOR RAPIDO TIPO OHMEDA (DIAMOND) * CON TRAMPA DE SEGURIDAD (EVITA INGRESO DE SECRECIONES AL EQUIPO) * CONTROL DE ASPIRACION CON PRECISION Y EXACTITUD * DIMENSIONES APROXIMADAS SIN ADAPATADORES - ALTURA: 16 CM - ANCHO: 8 CM - PROFUNIDAD: 10 CM * FLUJO DE 0 -300 MM HG. * PRECISION +/- 2% * INCLUYE RECIPIENTE PARA SECRECIONES CON CAPACIDAD MINIMA DE 500 ML, FABRICADA DE POLICARBONATO CON TAPADERA TIPO ROSCA * INCLUYE CINCO FILTROS DE LINEA. CARACTERISTICAS MECANICAS: *CONSTRUIDO DE ENCAPSULADO</p>			



	<p>EL OIDO DEL PACIENTE ACCESORIOS INCLUIDOS: * 2 BATERIAS DE REPUESTO ADICIONALES * ESTUCHE PARA ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE * NO REQUIERE DE USO DE PROTECTORES. LA LIMPIEZA DEL EXTREMO DE MEDICIÓN SE PUEDE REALIZAR CON UN PAÑO DE ALGODÓN IMPREGNADO EN ALCOHOL, LO QUE PERMITE UN USO TOTALMENTE HIGIENICO DEL TERMOMETRO POR TODA LA FAMILIA. * CARCASA RESISTENTE Y DE FACIL LIMPIEZA CARACTERISTICAS MECANICAS: * CARCASA RESISTENTE * DE FACIL LIMPIEZA * DISEÑO AHORRATIVO PARA USO SIN PROTECTORES DESECHABLES LO HACE MAS ECONOMICO Y CONVENIENTE DE OPERAR. NO HAY GASTOS FUTUROS PARA COMPRAR PROTECTORES, SIMPLEMENTE SE LIMPIA EL SENSOR CON UN ALGODON CON ALCOHOL. *CUMPLE CON REQUERIMIENTOS ASTM-1965 CONDICIONES DE RECEPCIÓN: * DEBERÁ ENTREGARSE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA: * CON LA OFERTA: - CATALOGO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS * CON EL EQUIPO: - MANUAL DE OPERACION, EN IDIOMA CASTELLANO O INGLES. GARANTIA: * GARANTIA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN DE UN AÑO, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN. MODELO: ADTEMP 421 MARCA: ADC (AMERICAN DIAGNOSTIC CORPORATION) ORIGEN: CHINA Marca: ADC Origen: CHINA Vencimiento: N/A Casa representada: ADC CSSP: 12100180</p>				
13	30601021				
	<p>CONTOMETRO DE METAL, MANUAL PARA RECUENTO DE FORMULA DIFERENCIAL DE CELULAS SANGUINEAS , DE (6 - 8) TECLAS, CON TOTALIZADOR DE 0-999, ALARMA POR CADA 100 IMPULSOS CON UN FINAL DE 0, AUDIBLE.</p>	C/ U	2	250.0000	\$500.00
	<p>CONTÓMETRO DE METAL, MANUAL PARA RECUENTO DE FORMULA DIFERENCIAL DE CÉLULAS SANGUÍNEA DE 6 -8 TECLAS. DESCRIPCION: * CONTADOR MANUAL PARA FORMULA DIFERENCIAL EN CONTEO DE GLOBULOS BLANCOS EN HEMATOLOGIA. * DE 8 TECLAS PARA CONTEOS DE 000 A 999 Y UN TOTALIZADOR DE 000 A 999 QUE INDICA LA SUMA TOTAL. * CON PERILLAS</p>				

	LATERALES PARA RESETEAR TODOS LOS CONTADORES A 000. * CUANDO EN TOTALIZADOR ALCANZA 100 SUENA UNA CAMPANA. CARACTERISTICAS MECÁNICAS: * CONTADOR DE ACCIONAMIENTO MECÁNICO, TECLA DE TOQUE SUAVE PARA MINIMIZAR FATIGA. CONDICIONES DE RECEPCIÓN: * DEBERÁ ENTREGARSE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. GARANTIA: * GARANTIA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN DE UN AÑO, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN. MARCA: LW ( NO IMPRESA) MODELO: CTL-DIFM-08KY (NO IMPRESO) ORIGEN: TAIWAN Marca: LWS Origen: TAIWAN Vencimiento: N/A Casa representada: LWS CSSP: 30601021			
16	60403050			
	BALANZA PARA LABORATORIO, CAPACIDAD EN GRAMOS, DIGITAL DE TRES DIGITOS, CON PLATO DE ACERO INOXIDABLE, PANTALLA LCD	C/ U	1	375.0000 \$375.00
	BALANZA PARA LABORATORIO, CAPACIDAD EN GRAMOS, DIGITAL DE TRES DÍGITOS, CON PLATO DE ACERO INOXIDABLE, CON PANTALLA DIGITAL. DESCRIPCIÓN: * BALANZA ELECTRONICA COMPACTA, CON PLATO DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD EN GRAMOS CON PANTALLA LCD DE 7 SEGMENTOS. * PARA USO EN LABORATORIO CLINICO. * PLATAFORMA SÓLIDA. * CON CAPACIDAD DE 210 GRAMOS * RESOLUCIÓN DE 0.01 GRAMOS * PRECISIÓN: ±0.01 GRAMOS * PLATO DE ACERO INOXIDABLE CARACTERISITCAS ELECTRICAS: * CAPACIDAD DE FUNCIONAR CON ADAPTADOR AC. DE 120 VCA, 60 HZ, 1 FASE. * FUNCIONAMIENTO CON 4 BATERIAS AA (NO INCLUIDAS) CARACTERISTICAS MECÁNICAS: * PLATO DE ACERO INOXIDABLE * DE FÁCIL TRANSPORTE * DIMENSIONES APROXIMADAS: 19 CM DE ANCHO X 20 CM DE LARGO X 6 CM DE ALTO. * CON MECANISMO NIVELADOR. CONDICIONES DE RECEPCIÓN: * DEBERÁ ENTREGARSE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA: * CON LA OFERTA: - CATALOGO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS * CON EL EQUIPO: - MANUAL DE OPERACION, EN IDIOMA CASTELLANO O INGLES. GARANTIA:			



	* GARANTIA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN DE UN AÑO, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN. COMPROMISO DE REPUESTOS POR UN PERIODO DE TRES AÑOS. CAPACITACIÓN: * SE SUMINISTRARA CAPACITACION PARA LA OPERACION, BUEN MANEJO Y LIMPIEZA DEL EQUIPO IMPARTIDA AL PERSONAL OPERADOR. MODELO: EJ-200 MARCA: A&D Marca: A&D Origen: CHINA Vencimiento: N/A Casa representada: A&D CSSP: 60403050				
18	61201010				
	EQUIPO DE ESTIMULACION ELECTRICA (TENS)	C/ U	2	175.0000	\$350.00
	EQUIPO DE ESTIMULACIÓN ELÉCTRICA BÁSICO (TENS) DESCRIPCIÓN: * EQUIPO DE ESTIMULACIÓN ELÉCTRICA BÁSICO. * ESTIMULADOR TRANSCUTANEO PARA LOS NERVIOS DE EXTREMIDADES. * DE 2 CANALES. * PARAMETROS ELECTRICOS: - ANCHO DEL PULSO VARIABLE : 60 A 250 MICROSEGUNDOS APROXIMADAMENTE. - FRECUENCIA DE LOS PULSOS (PULSE RATE): 2 A 120 Hz. - AMPLITUD DE PULSO: 0 - 80 MILIAMPERIOS (mA) - FORMA DE ONDA : PULSO ASIMETRICO BIFASICO. - FUNCIONA CON BATERIA CUADRADA DE 9V. * CON TIMER INCORPORADO PARA REGULAR LA DURACION DEL TRATAMIENTO: CONTINUO , 30 MINUTOS Y 60 MINUTOS. * PARAMETROS DE AJUSTE ANTES MENCIONADOS: FRECUENCIA, DURACION O ANCHO DE PULSO, DURACION DEL TRATAMIENTO TRES FORMAS DE MODULAR LA ONDA, CONTINUA (N) , MODULADA SUAVE (M) Y RAFAGA (B). ACCESORIOS INCLUIDOS: * 2 PARES DE ELECTRODOS AUTOADHESIVOS * 1 PAR DE ELECTRODOS DE CARBÓN RECTANGULARES. * BATERIAS RECARGABLES (INCLUYE CARGADOR DE BATERIAS) * ESTUCHE PARA EL EQUIPO. * 1 BOTE DE GEL CONDUCTIVA DE 250 GRAMOS (9 ONZAS) CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS: * TIPO DE SEGURIDAD ELÉCTRICA: EN 60601-1, EN 60601-1-2, EN 60601-2-10. * CARGADOR DE BATERIAS QUE FUNCIONA CON VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 120 VAC, 60 Hz. CARACTERISTICAS MECANICAS: * DE MATERIAL RESISTENTE Y COMPACTO. CONDICIONES DE RECEPCIÓN: * DEBERÁ ENTREGARSE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL				

<p>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA: * CON EL EQUIPO: - GUIA DE USUARIO. GARANTIA: * GARANTIA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN DE UN AÑO, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN. * MARCA: CHATANOOGA * MODELO: 77600 * ORIGEN: USA Marca: CHATTANOOGA Origen: USA Vencimiento: N/A Casa representada: CHATTANOOGA CSSP: 61201010</p>				
20	61202020			
<p>BICICLETA FIJA O ESTÁTICA</p> <p>BICICLETA PARA REHABILITACION Y ENTRENAMIENTO. DESCRIPCIÓN: * LA BICICLETA ESTA DISEÑADA PARA ENTRENAMIENTO Y REHABILITACION CARDIO RESPIRATORIA. * PERMITE ADAPTARSE A VARIOS TIPOS DE PACIENTE INCLUYENDO NIÑOS, ADULTOS Y ANCIANOS CON O SIN DISCAPACIDADES * ES IDEAL PARA PACIENTES CON RESTRICCIÓN CARDIO RESPIRATORIA YA QUE PERMITE CONFIGURAR POTENCIAS EXTREMADAMENTE BAJAS DE HASTA 20 WATTS. * SISTEMA UNICO DE TORQUE CONSTANTE EVITA SOBRECARGAR AL PACIENTE EN REHABILITACION AL MANTENER UN TORQUE CONSTANTE. EN BICICLETAS SIN ESTE SISTEMA, REDUCIR LAS REVOLUCIONES IMPLICA INCREMENTAR LA RESISTENCIA PARA EL PACIENTE. * TIPO DE ENTRENAMIENTO Y PRUEBA: -PODER CONSTANTE -TORQUE CONSTANTE -PULSO CONSTANTE -VO2 MAX -CONDICIONAMIENTO DE 3 MINUTOS -CONDICIONAMIENTO DE 12 MINUTOS -ADEMAS DE 12 PROGRAMAS Y PROTOCOLOS CARACTERISTICAS TECNICAS: * AJUSTE DE MANUBRIO HORIZONTAL Y VERTICAL * AJUSTE DE ASIEN TO HORIZONTAL Y VERTICAL * -MANIVELA DE PEDAL AJUSTABLE PARA PACIENTE PEDIATRICO * FACILIDAD DE MONTAJE DE PACIENTE * DISPLAY A COLORES PARA PARAMETROS Y PROTOCOLOS DE ENTRENAMIENTO * MONITOREO DE RITMO CARDIACO * DISEÑO ERGONOMICO * FRENO DE CORRIENTE CONTROLADO POR EL PROCESO CARACTERISTICAS ELECTRICAS: * VOLTAJE: 100- 240 V * FRECUENCIA: 60 HZ * FASE: 1 * CONSUMO ENERGETICO 40 VA CARACTERISTICAS MECANICAS: *</p>	C/ U	1	10,900.0000 \$10,900.00	



<p>CONSTRUCCION ROBUSTA PARA USO CONTINUO EN ESTABLECIEMIENTOS DE SALUD * MATERIALES RESISTENTES DE ACERO CON PLASTICO ABS DE ALTO IMPACTO. * CARGA: 20 - 400 WATSS (INCREMENTOS DE 5 WATTS) (RPM - INDEPENDIENTE DE 35 A 110 RPM) 6 - 60 Nm (INCREMENTOS DE 0.5 Nm) (RPM - INDEPENDIENTE DE 35 A 110 RPM) * DIMENSIONES: 118 CM LARGO X 55 CM ANCHO X 115 CM ALTO * ASIENTO AJUSTABLE EN ALTURA: 50 A 110 CM * COLUMNA DE MANUBRIO AJUSTABL EN ALTURA: 75 A 115 CM * LONGITUD DE MANIVELA DE PEDAL AJUSTABLE: 80 A 180 MM * PESO MAXIMO DE PACIENTE: 150 KG ACCESORIOS INCLUIDOS: * 2 SENSOR DE PECHO PARA RITMO CARDIACO * BANDAS ELASTICAS PARA SENSOR DE PECHO DE RITMO CARDIACO. CONDICIONES DE RECEPCION E INSTALACION * SE ENTREGARA A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO INFORMACION TECNICA * CON LA OFERTA SE ESTA PRESENTANDO EL CATALOGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS * EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, NOS COMPROMETEMOS A PRESENTAR EL MANUAL DE OPERACIÓN, MANUAL DE SERVICIO Y DE PARTES EN IDIOMA CASTELLANO O INGLES. * TODA LA INFORMACION TANTO EN FORMA IMPRESA COMO DIGITAL GARANTÍA: * GARANTÍA DE UN AÑO CONTRA DESPERFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, CONTEMPLA MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUANDO SEA REQUERIDO Y UN PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL, INCLUYENDO LOS MATERIALES GASTABLES, CONSUMIBLES Y REPUESTOS DE USO FRECUENTE SUGERIDOS PARA CADA RUTINA DE MANTENIMIENTO POR EL FABRICANTE Y EL COMPROMISO DE EXISTENCIA DE REPUESTOS PARA UN PERIODO MÍNIMO DE 5 AÑOS. * SE CUENTA CON DEPARTAMENTO TÉCNICO BIOMÉDICO CON PERSONAL ENTRENADO POR EL FABRICANTE. CAPACITACIÓN: SE PROPORCIONARÁ CAPACITACIÓN QUE COMPRENDERÁ: * OPERACION, LIMPIEZA Y MANEJO DEL EQUIPO. * MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y FALLAS MAS FRECUENTES DEL EQUIPO. * CON PLAN DE CAPACITACIÓN APROBADO POR LA JEFATURA DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL. MARCA: ENRAF NONIUS MODELO:</p>			
--	--	--	--

BIKE REHA ORIGEN: HOLANDA Marca: ENRAF NONIUS Origen: HOLANDA Vencimiento: N/A Casa representada: ENRAF NONIUS CSSP: 61202020			
21 61202036			
CAMINADORA ELIPTICA	C/ U	1	5,950.0000 \$5,950.00
<p>CAMINADORA ELIPTICA: DESCRIPCIÓN:</p> <p>*CAMINADORA ELIPTICA PARA ENTRENAMIENTO DE CARDIO Y FISIOTERAPIA PARA NIÑOS. * SUAVE Y SILENCIOSA. * TRABAJA TODO EL CUERPO Y HA SIDO DISEÑADA PARA PROVEER MAYOR BALANCE A CUERPOS CON CRECIMIENTO RAPIDO * SISTEMA ELECTRONICO PERMITE MONITOREAR: CALORIAS, RITMO CARDIACO, VELOCIDAD, TIEMPO Y DISTANCIA. * ESPECIFICAMENTE DISEÑADA PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS, CON UN PATRON ELIPTICO PARA NIÑOS DE 46'' A 68'' (116 CM A 172 CM) * EL SISTEMA DE BAJA RESISTENCIA PERMITE QUE EL PESO DEL NIÑO SEA DE ACORDE A LA MENOR RESISTENCIA. * SISTEMA LIBRE DE MANTENIMIENTO CON BALEROS SELLADOS. * SUPERFICE ANTIDESLIZANTE PARA LOS PIES. * SISTEMA QUE PERMITE EL FACIL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO. * PESO MAXIMO DEL PACIENTE: 250 LIBRAS. CARACTERISTICAS MECANICAS: * DURABLE. CONDICIONES DE RECEPCION E INSTALACION * SE ENTREGARA A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO INFORMACION TECNICA * CON LA OFERTA SE ESTA PRESENTANDO EL CATALOGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS * EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, NOS COMPROMETEMOS A PRESENTAR EL MANUAL DE OPERACIÓN, MANUAL DE SERVICIO Y DE PARTES EN IDIOMA CASTELLANO O INGLES. * TODA LA INFORMACION TANTO EN FORMA IMPRESA COMO DIGITAL GARANTÍA: * GARANTÍA DE UN AÑO CONTRA DESPERFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, CONTEMPLA MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUANDO SEA REQUERIDO Y UN PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL, INCLUYENDO LOS MATERIALES GASTABLES, CONSUMIBLES Y REPUESTOS DE USO FRECUENTE SUGERIDOS PARA CADA RUTINA DE MANTENIMIENTO POR EL FABRICANTE Y EL COMPROMISO DE</p>			



<p>EXISTENCIA DE REPUESTOS PARA UN PERIODO MÍNIMO DE 5 AÑOS. * SE CUENTA CON DEPARTAMENTO TÉCNICO BIOMÉDICO CON PERSONAL ENTRENADO POR EL FABRICANTE. CAPACITACIÓN: SE PROPORCIONARÁ CAPACITACIÓN QUE COMPRENDERÁ: * OPERACION, LIMPIEZA Y MANEJO DEL EQUIPO. * MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y FALLAS MAS FRECUENTES DEL EQUIPO. * CON PLAN DE CAPACITACIÓN APROBADO POR LA JEFATURA DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL. MARCA: KIDSFIT MODELO: 601 ORIGEN: USA Marca: KIDSFIT Origen: USA Vencimiento: N/A Casa representada: KIDSFIT C SSP: 61202036</p>			
		<p>TOTAL (USD\$)</p>	<p>\$257,125.00</p>

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases para la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 31/2014; b) Las adendas, enmiendas y aclaraciones a las Bases de Licitación, si las hubiere; c) La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación N°88/2015; e) Las Garantías; y f) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el Contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: Fondo General D.L. N° 180 Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS), con cargo al Cifrado Presupuestario: 0000-3200-3-51-01-22-1-VRS, por el monto de \$317,655.00, según certificación de fondos de fecha 30 de septiembre de 2014; El suministro contratado se encuentra dentro de los Códigos de Proyectos números 4654, 401, 4655, 4656, 4866, 4881, 4897, 4905, 4908, 4910, 4912, 4913, 4918, 4923, 4924, 4932 y 4935. Según Memorándum número 2015-8300-173, de fecha doce de mayo de dos mil quince, suscrito por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), mediante Decreto Legislativo número 1009 de fecha veintiocho de abril de dos mil quince, publicado en el Diario Oficial Número Setenta y Siete, Tomo Número Cuatrocientos Siete de fecha treinta de abril de dos mil quince, los fondos provenientes del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS) que quedaron pendientes al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, fue prorrogada su ejecución, con vigencia a partir del uno de enero de dos mil

quince hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el contrato con dichos fondos, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. EL MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$257,125.00)**, por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, en un plazo máximo de 60 días calendario, Posteriores a que LA CONTRATISTA presente a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, para trámite de QUEDAN la documentación siguiente: factura duplicado cliente por renglón o renglones según espacio de factura a nombre del MINSAL y por Unidades de Salud (SEGÚN MATRIZ DE FACTURACIÓN, anexo número DOS del presente Contrato), incluyendo en la facturación número de contrato, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, número de código de proyecto, precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Acta de Recepción firmada por el Administrador de Contrato y Guardalmacén, Acta de Instalación y puesta en marcha firmada por el Administrador del contrato y Director de Establecimiento o la persona que el designe, original y 2 copias de las Notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato extendidas por la UACI. Deberá anexar Declaración Jurada establecida (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta) Se presentara únicamente para el primer pago. debiendo presentar copia de la factura y acta de recepción de los bienes en la UACI del MINSAL, para efecto de seguimiento y control del Contrato. Para los Equipos que requieren instalación y puesta en funcionamiento se cancelara el 80% una vez los equipos estén recepcionados en el Establecimiento de Salud correspondiente y el 20% restante se cancelará cuando estén debidamente instalados y funcionando, para lo cual deberá adjuntar el acta correspondiente (Instalación). LA CONSTRATISTA se compromete a presentar las facturas y actas de recepción en la UACI del MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el Guardalmacén emita dicha acta. Por Resolución Número 12301-NEX-



2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el UNO POR CIENTO (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** La entrega de los bienes contratados será dentro de los **90 días calendario**, contados a partir de la fecha de haberse distribuido el Contrato a LA CONTRATISTA. El lugar de entrega será en los Establecimientos de Salud de conformidad a lo establecido en el Anexo N° UNO del presente contrato. **Para el caso del renglón N° 18** el lugar de entrega de los equipos será en el Almacén El Paraíso del MINSAL. Ubicado en Final 6ª. Calle Oriente # 1105, Colonia el Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador. Para lo cual LA CONTRATISTA o su delegado autorizado en coordinación con el Administrador de Contrato y Guardalmacén respectivo verificarán que los suministros a recepcionarse cumplen estrictamente con las Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas en el presente Contrato. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria de los suministros, firmada por el Guardalmacén respectivo, Administrador del Contrato y el delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el presente Contrato. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ 90 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE FINALIZADO EL PLAZO DE ENTREGA. (Plazo establecido en consideración a lo establecido en el Art. 85 LACAP). **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al DOCE POR CIENTO (12.00%) del monto total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, contados a partir de dicha fecha. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia; y **b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD.** LA CONTRATISTA garantizará la buena calidad del suministro entregado, para lo

cual presentará en la UACI del MINSAL, una Garantía de Buena Calidad equivalente al DIEZ POR CIENTO (10.00%) del monto total del Contrato, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva, que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido y estará vigente durante el plazo de **UN (1) AÑO**, para los renglones números 3 ,4, 6, 12, 13, 16, 18, 20 y 21 y durante un plazo de **DOS (2) AÑOS** para el renglón número 2, contados a partir de dicha fecha. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador, Ministerio de Salud, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que presente debe agregar copia de la Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de LA CONTRATISTA.

**CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores del Contrato, quienes han sido nombrados por la Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional, N° 1088 de fecha diez de agosto de dos mil quince, cuyos nombres se encuentran establecidos en dicho acuerdo, el cual constituye el Anexo número TRES del presente Contrato. Quienes tendrán las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP y 74 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, e) Elaborar y

suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes, g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad, h) Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio correspondiente, (cuando aplique), j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al Titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado, (cuando aplique), k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato.

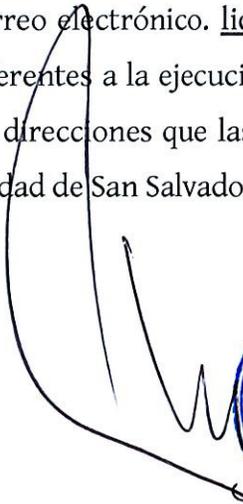
**CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá a los Administradores de Contrato en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES.** El presente Contrato podrá ser modificado en sus plazos antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A y 86 de la LACAP, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual de entrega del suministro. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Razonada de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en

la UACI del MINSAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo requiera EL MINSAL y formará parte integral de este Contrato. EL MINSAL podrá modificar los Contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de dicho contrato, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de LA CONTRATISTA quien las deberá documentar en su solicitud de Prórroga y deberán ser aceptadas por la Titular del MINSAL en la Resolución Razonada que provea, todo de conformidad a los Artículos 75 y 76 del RELACAP. **Prohibición de Modificación:** De conformidad al art. 83-B este Contrato no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución. **CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS.** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente Contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el Artículo 83 de la LACAP y 75 del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir EL MINSAL la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES.** Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que

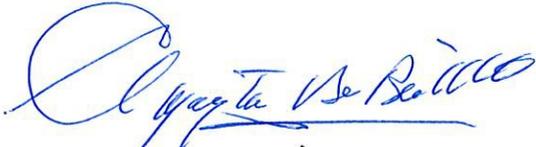


se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; y c) LA CONTRATISTA entregue bienes de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los bienes entregados y recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** EL

MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, el Tratado de Libre Comercio de los Estados Unidos de América - Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente Contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL.** El presente Contrato queda sometido en todo al Tratado de Libre Comercio de los Estados Unidos de América - Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), LACAP, RELACAP, la Constitución, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete. San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Calle a San Antonio Abad número dos mil ciento veintitrés, Frente al Colegio Cristóbal Colón. Teléfono 2239-9999, Fax. 2226-9360. Correo electrónico. [licitaciones@electrolabmedic.com.sv](mailto:licitaciones@electrolabmedic.com.sv). Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán validas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los once días del mes de agosto de dos mil quince.



LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



ANA MARGARITA VELÁSQUEZ DE BUSTILLO  
CONTRATISTA  
**Electrolab Medic, S.A. de C.V.**

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día once de agosto de dos mil quince.



JOSE ARTURO CRUZ SALGADO  
NOTARIO  
REPÚBLICA DE  
EL SALVADOR

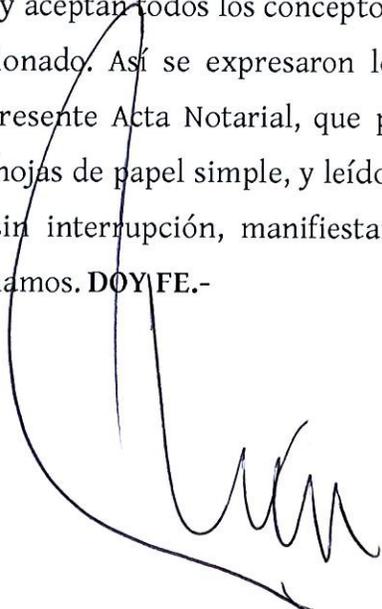


mil quince. Ante mí, **JOSÉ ARTURO CRUZ SALGADO**, Notario, de este domicilio, comparece el Licenciado **LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, quien es de cincuenta y un años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en carácter de Fiscal General de la República, personería que Doy Fe: de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Trece, emitido por la Asamblea Legislativa el día cuatro de diciembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Treinta y Uno, Tomo Número Trescientos Noventa y Siete, de fecha diez de diciembre del mismo año, mediante el cual se eligió en el cargo de Fiscal General de la República para el período de tres años, que concluyen el tres de diciembre de dos mil quince, y sobre la base de lo que disponen los artículos ciento noventa y tres, ordinal quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y dieciocho, inciso cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "EL MINSAL"; y la señora **ANA MARGARITA VELÁSQUEZ DE BUSTILLO**, de sesenta años de edad, Odontóloga, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, persona a quién por el presente acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad **ELECTROLAB MEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; personería que Doy Fe: de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social por Aumento de



Capital y Adecuación al Pacto Social, otorgada ante los oficios de la Notario Consuelo María Ramírez Cuadra, en esta ciudad a las doce horas del día dos de septiembre de dos mil diez, inscrita en el Registro de Comercio al Número **CINCUENTA Y SEIS** del Libro **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO** del Registro de Sociedades el día catorce de octubre de dos mil diez, de la que consta que en dicho instrumento se reúne el texto íntegro del Pacto Social, y b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, extendida por el Secretario de la Junta General de Accionistas, señor Juan Francisco Bustillo Fuentes, el día veintitrés de enero de dos mil doce, de la que consta que en la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el veintitrés de enero de dos mil doce, la compareciente, fue elegida Administradora Única Propietaria de la Sociedad, para un período de cinco años, contados a partir del veintitrés de enero de dos mil doce, inscrita al Número **CINCUENTA Y CUATRO**, del Libro **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS**, del Registro de Sociedades el día siete de febrero de dos mil doce; quien en el transcurso del presente instrumento se denominará **“LA CONTRATISTA”**; y **ME DICEN**: Que con el objeto de darle valor de instrumento público al documento que antecede, me presentan el Contrato número **CIENTO TREINTA Y DOS/DOS MIL QUINCE**, compuesto de diecinueve cláusulas, que han suscrito en esta ciudad y en esta fecha; que de conformidad con las cláusulas **PRIMERA** y **TERCERA** respectivamente, **LA CONTRATISTA** se ha obligado a entregar al MINSAL los bienes adjudicados y descritos en la Cláusula Primera del referido Contrato y **EL MINSAL** por su parte, a pagar a **LA CONTRATISTA** la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el trece por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en la forma y plazo estipulado en la Cláusula **TERCERA** del Contrato. Que la entrega de los bienes contratados será dentro de los noventa días calendario, contados a partir de haber sido distribuido el Contrato a **LA CONTRATISTA**. Que el lugar de entrega de los Equipos, será en los Establecimientos de Salud estipulados en el Anexo número **UNO**, a que se refiere la Cláusula **CUARTA** del Contrato, la vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y finalizará noventa días calendario después de finalizado el plazo de entrega.. Y yo, el suscrito Notario, **DOY FE**: De ser **AUTÉNTICAS** las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido reconocidas

en mi presencia por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este Instrumento, manifestando que reconocen y aceptan todos los conceptos, cláusulas, renunciaciones y obligaciones pactadas en el Contrato relacionado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que principia al pie del Contrato ya relacionado y que consta en tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.-**



IAM/JACS/vc







MINISTERIO DE SALUD  
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional  
(UACI)



ANEXO No.1 DEL CONTRATO 132-2015 DE LA LA 31/2014

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO, EQUIPO Y ACCESORIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA Y EQUIPO DE FISIOTERAPIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINSAL" CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDOS PEIS

ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.

Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
2	<b>CODIGO: 60303640</b> <b>MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA MAYOR</b> Almacén Hospital La Union PEIS Almacén Hospital Rosales- Medicamentos PEIS	2,00 4,00	1
	Total por renglón:	6,00	
3	<b>CODIGO: 60302712</b> <b>OXIMETRO DE PULSO PORTATIL</b> Almacén Hospital Bloom PEIS	1,00	1
	Total por renglón:	1,00	
4	<b>CODIGO: 60302700</b> <b>OXÍMETRO DE PULSO DE CABECERA</b> Almacén Hospital Bloom PEIS	1,00	1
	Total por renglón:	1,00	
6	<b>CODIGO: 61001015</b> <b>REGULADOR DE VACIO</b> Almacén Hospital La Union PEIS	40,00	1
	Total por renglón:	40,00	
12	<b>CODIGO: 12100180</b> <b>TERMOMETRO ELECTRONICO AURICULAR, GRADOS CENTIGRADOS, REUSABLE</b> Almacén Hospital Bloom PEIS	10,00	1
	Total por renglón:	10,00	
13	<b>CODIGO: 30601021</b> <b>CONTOMETRO DE METAL, MANUAL PARA RECUENTO DE FORMULA DIFERENCIAL DE CELULAS SANGUINEAS , DE (6 - 8) TECLAS, CON TOTALIZADOR DE 0-999, ALARMA POR CADA 100 IMPULSOS CON UN FINAL DE 0, AUDIBLE.</b> Almacén Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar PEIS	2,00	1
	Total por renglón:	2,00	
16	<b>CODIGO: 60403050</b> <b>BALANZA PARA LABORATORIO, CAPACIDAD EN GRAMOS, DIGITAL DE TRES DIGITOS, CON PLATO DE ACERO INOXIDABLE, PANTALLA LCD</b> Almacén Hospital Bloom PEIS	1,00	1
	Total por renglón:	1,00	





Renglón	Descripción	Cantidad
18	<b>CODIGO: 61201010</b> <b>EQUIPO DE ESTIMULACION ELECTRICA (TENS)</b> Almacén Región Occidental - Insumos PEIS	2,00
	<b>Total por renglón:</b>	2,00
20	<b>CODIGO: 61202020</b> <b>BICICLETA FIJA O ESTATICA</b> Almacén Hospital Bloom PEIS	1
	<b>Total por renglón:</b>	1,00
21	<b>CODIGO: 61202036</b> <b>CAMINADORA ELIPTICA</b> Almacén Hospital Bloom PEIS	1
	<b>Total por renglón:</b>	1,00



00000008



## ANEXO NUMERO DOS DEL CONTRATO

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA

SOLICITUD DE COMPRA No. 33-2014

EQUIPO MÉDICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO, EQUIPO Y ACCESORIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA, EQUIPO DE FISIOTERAPIA, OFTALMOLOGÍA Y FISIOLÓGIA PULMONAR PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINSAL - FONDOS PEIS

## DESGLOSE DE MONTOS POR CODIGO

	CODIGO PROYECTO	DESCRIPCION	Monto por Código
	4654	"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM"	\$ 46,000.00
	401	"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION"	\$ 99,000.00
	4655	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	\$ 163,500.00
	4656	"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DE SERVICIOS DE APOYO Y DIAGNÓSTICO, EN EL HOSPITAL NACIONAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"	\$ 6,800.00
REGION ORIENTAL	4886	Unidad de Salud Las Marías, Chinameca, San Miguel	\$ 45.00
	4881	Unidad de Salud La Cruz, Usulután	\$ 90.00
REGION OCCIDENTAL	4897	Unidad de Salud San Rafael, Santa Ana	\$ 520.00
	4905	Unidad de Salud San Miguelito, Santa Ana	\$ 870.00
	4908	/ Unidad de Salud Tomas Pineda Martinez, Santa Ana	\$ 350.00
	4910	Unidad de Salud San Antonio del Monte, Sonsonate	\$ 60.00
	4912	Unidad de Salud de Salcoatitán, Sonsonate	\$ 75.00
	4913	Unidad de Salud de Ahuachapan, Ahuachapán	\$ 60.00
REGION PARACENTRAL	4918	Unidad de Salud de Candelaria, Cuscatlán	\$ 30.00
	4923	Unidad de Salud de San Ramón	\$ 90.00
	4924	Unidad de Salud de Santa Cruz Michapa, Cuscatlán	\$ 75.00
	4932	Unidad de Salud de Mercedes La Ceiba, La Paz	\$ 30.00
	4935	Unidad de Salud de San Juan Talpa, La Paz	\$ 60.00
		MONTO POR SOLICITUD:	\$ 317,655.00



100

100

1

100

100



MINISTERIO DE SALUD  
MATRIZ DE DISTRIBUCION DE EQUIPO MÉDICO (FONDOS PEIS)

No. 33-2014

Solicitud:

CLASE DE SUMINISTRO O EQUIPO MÉDICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO, EQUIPO Y ACCESORIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA Y EQUIPO DE FISIOTERAPIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINSAL - FONDOS PEIS

No. RENGLON	DESCRIPCION COMPLETA	Cantidad Total	4654	401	4655	4656	REGIÓN ORIENTAL	
							4866	4881
1	Equipo para paro con desfibrilador y caero	2					Unidad de Salud Las Marias, Chinameca, San Miguel	
2	Mesa quirúrgica para Cirugía Mayor	6		2	4			
<b>EQUIPO MÉDICO BÁSICO</b>								
3	Omímetro de Pulso Portátil	1						
4	Omímetro de Pulso Cabeceira	1						
5	Omímetro de Pulso Portátil de brazalete	1						
6	Regulador de vacío	40						
7	Lámpara de mano para exámen	41						
8	Lámpara de examen frontal de alta intensidad, con banda elástica	9						3
9	Lámpara wood	2						
10	Medidor de grasa corporal, digital	4						
12	Podoscopio	2						
12	Termómetro electrónico auricular, girados, centígrados, reusable	10						
<b>EQUIPO Y ACCESORIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA</b>								
13	Contómetro de metal, manual para recuento de formula diferencial de células sanguíneas de (6-8) teclias, con tonalizador de 0-999, alarma por cada 100 impulsos con un final de 0 audible	2						
14	Equipo fotografico para toma de fotos macro y microscópicas	1						2
15	Mechero Bunsen con sistema de gas completo	7						1
16	Balanza para laboratorio, capacidad en gramos, digital de tres digitos, con plato de acero inoxidable, pantalla LCD	1						7





MINISTERIO DE SALUD  
MATRIZ DE DISTRIBUCION DE EQUIPO MÉDICO (FONDOS PEIS)

No. 33-2014

Solicitud :

CLASE DE SUMINISTRO O EQUIPO MÉDICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO, EQUIPO Y ACCESORIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA Y EQUIPO DE FISIOTERAPIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINSAL - FONDOS PEIS

No. RENGLON	DESCRIPCION COMPLETA	Cantidad Total	REGIÓN ORIENTAL			
			4654	401	4655	4656
					Unidad de Salud Las Marías, Chinameca, San Miguel	4866
					"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DE SERVICIOS DE APOYO Y DIAGNÓSTICO, EN EL HOSPITAL NACIONAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"	4881
					HOSPITAL NACIONAL ROSALES	
					"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION"	
					"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM"	
<b>EQUIPO DE FISIOTERAPIA</b>						
17	Compresas (bolsa) para agua fría	6				
18	Equipo de estimulación eléctrica (TENS)	2				
19	Faja con peso, para cintura	2				
20	Bicicleta fija o estática	1				
21	Caminadora elíptica	1				
22	Vibrador - Percutor, eléctrico, para terapia pulmonar	2				

42







0000012

1126



MINISTERIO DE SALUD  
MATRIZ DE DISTRIBUCION DE EQUIPO MEDICO (FONDOS PEIS)

No. 33-2014

EQUIPO MEDICO BASICO Y ESPECIALIZADO, EQUIPO Y ACCESORIOS DE LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA Y EQUIPO DE FISIOTERAPIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINSAL - FONDOS PEIS

No. RENGLON	DESCRIPCION COMPLETA	Cantidad Total	REGION OCCIDENTAL						REGION PARACENTRAL						
			4897	4905	4908	4910	4912	4913	4918	4923	4924	4932	4935		
<b>EQUIPO DE FISIOTERAPIA</b>															
17	Compresas (bolsa) para agua fria	6	3	3											
18	Equipo de estimulación electrica (TENS)	2	1	1											
19	Faja con peso, para cintura	2													
20	Bicicleta fija o estática	1		1											
21	Camminadora elíptica	1													
22	Vibrador - Percutor, eléctrico, para terapia pulmonar	2													





ANEXO NUMERO TRES  
DEL CONTRATO

EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER



HOY SE EMITE EL ACUERDO N°. **1088**.- En la ciudad de San Salvador a las ocho horas con cuarenta minutos del día diez de agosto de dos mil quince.- **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art.74 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado **ACUERDA**: Nombrar como **ADMINISTRADORES** de los contratos derivados de la **LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA N° 31/2014**, denominada “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO, EQUIPO Y ACCESORIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA Y EQUIPO DE FISIOTERAPIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINSAL**”, con carácter adhonorem, a partir de la fecha de distribución de los citados contratos a los respectivos Contratistas, a las siguientes personas:

ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR	CARGO
Hospital Nacional Rosales	Sr. David Edgardo Campos Arévalo	Jefe de Mantenimiento del Hospital Nacional Rosales
Hospital Nacional de la Unión	Dr. Mauricio Ríos	Médico Especialista I
Consulta Externa de Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom	Ing. Francisco Antonio Molina Parada	Supervisor de Equipo Médico del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom
Hospital Nacional “Dr. José Antonio Saldaña”	Lic. José Antonio Flores Jarquín	Auxiliar Administrativo
<b>REGIONES</b>	<b>EQUIPO MEDICO</b>	
Región de Salud Oriental	Sr. Douglas Rogelio Bermudez Lara	Obrero en Mantenimiento II
Región de Salud Paracentral	Técnico Néstor Amaya	Técnico de Mantenimiento II
Región de Salud Occidental	Dr. Juan José Peñate	Colaborador Médico Técnico Regional
	<b>EQUIPO DE FISIOTERAPIA</b>	
Región de Salud Occidental	Licda. Ana Yudith Medina	Fisioterapista de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Especializada de Chalchuapa

Quienes deberán dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la LACAP que literalmente expresa:



- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien, obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
- i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
- j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique).
- k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE. La Ministra de Salud, (F) E. Violeta E.

DIOS UNION LIBERTAD



DR. ELVIA VIOLITA MENJIVAR ESCALANTE  
MINISTRA DE SALUD

IAM/JACS/vc